

Buenos Aires, 07 de agosto de 2014

Comunicado de Prensa

CON SOLICITUD DE EMBARGO DEL SECRETARIO DE LA CORTE, POR EL DÍA DE HOY, PARA PERMITIR LA NECESARIA COMUNICACIÓN A LA OTRA PARTE DE LA PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA

Hoy, 7 de agosto de 2014, la República Argentina presentó ante la Corte Internacional de Justicia en La Haya una demanda contra los Estados Unidos de América, por la violación de su obligación internacional de respetar la soberanía de la República Argentina, en particular sus inmunidades soberanas, la violación de su obligación internacional de no aplicar o estimular medidas de carácter económico y político para forzar la voluntad soberana de otro Estado y la obligación internacional de ejercer de buena fe y conforme a derecho las funciones judiciales que la República Argentina ha aceptado en el marco exclusivo del alcance de esa aceptación.

La responsabilidad internacional de los Estados Unidos por la violación de las obligaciones mencionadas surge, principalmente, de la acción de uno de sus órganos, el Poder Judicial, a través de la adopción de decisiones que vulneran la determinación soberana de la República Argentina de reestructurar su deuda externa. De tal manera, dado que un Estado es responsable por la conducta de todos sus órganos, las violaciones mencionadas han generado una controversia entre la República Argentina y los Estados Unidos, que nuestro país somete a la Corte Internacional de Justicia para su resolución, en tanto que principal órgano judicial de las Naciones Unidas, brindando así a los Estados Unidos la oportunidad para resolver esta controversia de conformidad al derecho y a la justicia.

Para el caso de que los Estados Unidos no aceptaran la competencia de la Corte, la República Argentina entiende que ese país está en la obligación de indicar un medio de solución pacífica alternativo para resolver la presente controversia de conformidad con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, de la Carta de la OEA y del derecho internacional general, que imponen a los Estados la obligación de solucionar sus controversias internacionales por medios pacíficos.